



RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

AUTORIZA PAGO DEL INCREMENTO POR 64 BENEFICIARIOS, CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, DE CVS VILLA SAN RAFAEL COPROPIEDAD N° 1 ETAPA 3, PROVINCIA DE CACHAPOAL, COMUNA DE RANCAGUA.

RANCAGUA, 20 NOV. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6312

**VISTOS:**

1. D. S. N° 27 (V. y U.) del 2016 y sus Modificaciones.
2. Resolución Exenta N° 41 de fecha 09.01.2020, autoriza a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.
3. Resolución Exenta N° 1064 de fecha 10.12.2020, que selecciona a las comunidades que indica en llamado a postulación para el desarrollo de proyectos de mejoramiento de viviendas y barrios, capítulo tercero, proyectos para condominios de viviendas, dispuesto mediante la Resolución Exenta N° 439 de esta Seremi Minvu de fecha 03.06.2020 y dispone asignación de recursos para la Región del Libertador General del Libertador General Bernardo O'Higgins, que se destinarán al financiamiento de los proyectos seleccionados.
4. Resolución Exenta N° 727 de fecha 02.06.2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de subsidios adicionales, conforme al D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, y sus modificaciones, Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y al D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.
5. Ordinario N° 884 de fecha 18.06.2021, que aclara aspectos de la Resolución Exenta N° 727 de fecha 02.06.2021.
6. Resolución Exenta N° 656 de fecha 13.07.2021, resolución operativa Regional para el incremento de montos de Subsidio de proyectos del D.S. N° 255 (V. Y U.) de 2006 y D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, indicados en la Res. Ex. N° 727 de fecha 02 de junio de 2021 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
7. Resolución Exenta N° 1100 de fecha 24.11.2021, incrementa Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. N° 27, (V. y U.), 2016 en su Capítulo II y III, y Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.), 2016 en su Título II conforme a la Resolución Exenta N° 727, (V. y U.), 2021, que aprueba medidas excepcionales de gestión para el otorgamiento de Subsidios Adicionales, Conforme al D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, y al D.S N° 27, (V. y U.), 2016, destinado a proyectos que se indican, de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
8. Resolución Exenta N° 1028 de fecha 16.10.2024, concede de manera excepcional nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo III - D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016, para CVS Copropiedad N° 1 etapa 3 y CVS Copropiedad N° 4 etapa 6, Villa San Rafael, de la comuna de Rancagua.
9. Carta de solicitud de incrementos de fecha 23.04.2024, de la Entidad Patrocinante Ilustre Municipalidad de Rancagua, mediante la que solicita el cobro de los incrementos de subsidios asignados por Resolución Exenta N° 1100 de fecha 24.11.2021.
10. Memorandum N° 3117 de fecha 12.11.2024, del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, mediante el que envía antecedentes originales para cobro de incremento según D.S. N° 27.
11. Contrato de Construcción de fecha 01.09.2020, entre representante legal Copropiedad N° 1 Etapa 3 (Block 1, 2, 3 y 4) Condominio de Vivienda Social Villa San Rafael, Florinda Muñoz Cancino, rut: [REDACTED] y representante legal empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Ángelo Valenzuela Rojas, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 08.10.2020.
12. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 03.05.2022, entre representante legal Copropiedad N° 1 Etapa 3 (Block 1, 2, 3 y 4) Condominio de Vivienda Social Villa San

Rafael, Florinda Muñoz Cancino, rut: [REDACTED] y representante legal empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Ángelo Valenzuela Rojas, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 05.05.2022.

13. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 04.11.2022, entre representante legal Copropiedad N° 1 Etapa 3 (Block 1, 2, 3 y 4) Condominio de Vivienda Social Villa San Rafael, Florinda Muñoz Cancino, rut: [REDACTED] y representante legal empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Ángelo Valenzuela Rojas, rut: [REDACTED], suscrito ante Notario Público Ernesto Montoya Peredo, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.11.2022.
14. Anexo de Contrato de Construcción de fecha 17.08.2023, entre representante legal Copropiedad N° 1 Etapa 3 (Block 1, 2, 3 y 4) Condominio de Vivienda Social Villa San Rafael, Florinda Muñoz Cancino, rut: [REDACTED] y representante legal empresa Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda., Ángelo Valenzuela Rojas, rut: [REDACTED] suscrito ante Notario Público Interino Miguel Chacón Zeballos, cuyas firmas fueron autorizadas con fecha 25.08.2023.
15. Informe técnico N° 4 de fecha 18.08.2023, del Proyecto CVS Villa San Rafael Copropiedad 1 Etapa 3, firmado por, FTO y Supervisor de Obra SERVIU.
16. Informe solicitud cobro de incrementos de fecha 11.04.2024, del Proyecto CVS Villa San Rafael Copropiedad 1 Etapa 3, firmado por, Representante Legal de Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda. y Supervisor de Obra SERVIU.
17. Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales N° 2000 / 2023 / 14752758, que cubre exclusivamente la Obra, Empresa o Faena, por el periodo de octubre de 2023, siendo válido en todo el territorio nacional.

#### **CONSIDERANDO:**

- A. Que, mediante la Resolución Exenta citada en visto 7, de la presente resolución, se dispone el pago del incremento correspondiente al Proyecto CVS Villa San Rafael Copropiedad 1 Etapa 3, rut: 65.196.111-4, del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, D.S. 27 (V. y U.) 2016 y sus modificaciones;
- B. Que, conforme a los antecedentes señalados en Resolución Exenta N° 656, se procede al pago de estos incrementos;
- C. Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°14 de fecha 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- D. Ley de Presupuesto N° 21.640 para el sector público año 2024.
- E. Resolución tra N° 272/1/2022 de fecha 18.01.2022, toma de razón 04.03.2022.
- F. Resolución Exenta a Registro N° 06 de fecha 23.11.2023, revocase a contar de esta fecha la Resolución Exenta N° 8 de fecha 01 de octubre del año 2021 y Resolución Exenta N° 4505 de fecha 20 de octubre del año 2022 emitidas por Serviu O'Higgins, en todas sus partes y delegase las funciones o acciones del servicio que se indican.
- G. Las atribuciones otorgadas por el DS N°355 de 1976 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las facultades señaladas en el Decreto Exento RA N°272/46/2023 registrado con fecha 9 de junio de 2023 emitido por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Resolución TRA N°272/10/2022 tomada de razón con fecha 27 de abril de 2022, Resolución TRA 272/46/2021 tomada de razón con fecha 3 de marzo de 2022, Decreto Exento RA N°272/66/2023 registrado con fecha 9 de noviembre de 2023 todo los actos administrativos dictados por la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, teniendo además en consideración lo señalado en su artículo 16, DFL 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18834 sobre Estatuto Administrativo, resuelvo lo siguiente:

#### **RESOLUCIÓN:**

1. **AUTORÍCESE** pago a **Ingeniería y Construcción Ingaval Ltda.**, rut: **76.555.189-7** la cantidad total de **1.239,93 U.F.**, correspondiente a Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios D.S. 27.

**2. IMPÚTESE** el gasto que irroge el cumplimiento de la presente resolución a los recursos dispuestos, en el presupuesto vigente del fondo regular, para el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios.

**1239,93 U.F.** al ítem 33 - 01 - 135 - 002 año 2021

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

POR ORDEN DEL SR. DIRECTOR

**PAOLA ARAYA LEE**  
**JEFA DEPARTAMENTO OPERACIONES HABITACIONALES**

DRF/PAL/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- CAJA SERVIU RANCAGUA
- SECCION OFICINA DE PARTE SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO SERVIU RANCAGUA
- SECCION DE PAGOS SERVIU RANCAGUA
- DEPTO PROGRAMACION Y CONTROL SERVIU RANCAGUA
- DEPTO OPERACIONES HABITACIONALES SERVIU RANCAGUA